

**DISPOSICION SE-CFJ Nº 013/16**

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Ley Nº 7, la Res. CACFJ Nº 15/13, la propuesta efectuada por las co-directoras del Programa Permanente de Género y Derecho y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CACFJ Nº 15/13 Anexo VI se aprobó el "PROGRAMA PERMANENTE DE GÉNERO Y DERECHO.

Que en el marco de dicho programa, las doctoras Diana Maffía y Sandra Fodor, en su carácter de co-directoras del referido programa, han propuesto la realización de la actividad "No Pago De Alimentos y Violencia Patrimonial contra Mujeres, Niñas(os). Una cuestión de DDHH y de violencia de género".

Que por razones de difusión la actividad se denominará "**No Pago De Alimentos. Una cuestión de DDHH y de violencia de género contra las mujeres y niñas (os)**".

Que resulta necesario fijar la fecha, horario y lugar de realización de la actividad referida.

Que el art. 3º, Res. CACFJ Nº 15/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, la determinación de los docentes, coordinadores, fechas, horarios y lugares en los que se desarrollarán las actividades mencionadas en dicha resolución.

Que el art. 53 de la Ley Nº 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que en atención a que aún no se ha establecido la fecha para la próxima reunión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, resulta imprescindible aprobar la actividad *ad referendum* de aquel.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Apruébase *ad referendum* del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial la realización de la actividad "No Pago De Alimentos y Violencia Patrimonial contra Mujeres, Niñas(os). Una cuestión de DDHH y de violencia de género", los días 3, 10, 17 y 31 de marzo de marzo de 2016 de 15:30 a 18:00hs., en la sede de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus), sita en Avda. Leandro N. Alem Nº 1074, 2 º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2º) Difúndase la actividad bajo la denominación "**No Pago De Alimentos. Una cuestión de DDHH y de violencia de género contra las mujeres y niñas (os)**".

*"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

**DISPOSICION SE-CFJ N° 013/16**

3º) Designase capacitadora de la actividad a la Dra. Ph. D. Claudia Hasanbegovic.

4º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Ministerio Público Fiscal; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 013/16**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**